DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, y la Ordenanza 04 de 2012 - Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 - Plan Territorial de Salud de Nariño.

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Dimensión Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en salud, Programa Salud con equidad e inclusión social, se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto COBERTURA DEL ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION POBRE NO AFILIADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, el cual comprende las actividades de desarrollo de la red de urgencias y emergencias, establecidas en los presentes estudios previos y para desarrollar estrategias que le permitan al Departamento garantizar el sistema de referencia y contrarreferencia para coordinar de forma oportuna, eficiente y eficaz la referencia de pacientes en situaciones de urgencias y emergencias, de igual manera evaluar y hacer seguimiento a todo el proceso de referencia y contrarreferencia en el Departamento, integrando los componentes red de transporte, red de comunicaciones, red de servicios y bancos de Sangre, para lo cual requiere contar con un sistema de comunicación eficiente y eficaz articulado con todas las instituciones de salud públicas y privadas, instituciones de socorro con medios de radiocomunicación análogos y digitales, para cuya ejecución es necesario la contratación para la adquisición de los servicios, que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el Instituto requiere celebrar.

OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista se obliga a dar en arrendamiento al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la ejecución del proyecto o programa, y desarrollará las siguientes actividades:

No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Arrendamiento al IDSN de un espacio físico de un metro cuadrado con instalaciones eléctricas con puesta a tierra incluyendo celaduría en el cerro Amarillo – Jurisdicción del municipio de Pasto y una torre que permita instalar una repetidora de radio comunicaciones, donde se garantice el ingreso de personal de esta entidad para realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo	80131502	Mensualidad	11	700.000	7.700.000
TOTAL						$ 7.700.000

El presente cuadro **deberá** adecuarse a las necesidades de bienes o servicios

INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	**SI**		**NO**	

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Subdirección de Calidad y Aseguramiento Centro Regulador de Urgencias y emergencias
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa – Ley 1150 de 2007, numeral (c, d, e, g), justificada según acto administrativo que se emita (Arts. 2.2.1.2.1.4.1 a 2.2.1.2.1.4.11 D.1082 de 2015).
PROPONENTE SELECCIONADO	RADIOCOM PASTO SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACIONES SAS NIT 901090154-9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 20022000424
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	1303
CÓDIGO CPC DANE	8H631
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	
NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO DEL PAA	43
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Siete millones setecientos mil pesos ($ 7.700.000)
FORMA DE PAGO	Pago por cuotas, según actas parciales y final.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	11 meses contados a partir del 1º de febrero, ejecución y cumplimiento de requisitos, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Margoth Eugenia Bravo Córdoba, Profesional Universitario o quien haga sus veces
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	Se prescindir de las garantías Según artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 y sig de Decreto 1082 de 2015

TIPIFICACION DE RIESGOS			
FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	**RIESGO** (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	**RESPONSABLE**	
		CONTRATISTA	**IDSN**
Incumplimiento del contrato por el Contratista	El contratista no cumple las obligaciones derivadas del contrato	X	
Deficiencia en la información suministrada por la Entidad Contratante.	La información o documentos entregados por la Entidad no permiten el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.		X
Incumplimiento en el pago pactado.	La entidad no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato		X
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Fuerza mayor o caso fortuito		X	X

Fecha de elaboración: enero 25 de 2022

Proyección: Profesional Margoth Eugenia Bravo Córdoba _____

Revisión Financiera: Mario Cabrera _____

Revisión Jurídica: William Vela _____

Aprobó: Karen Rossmery Luna Mora _____